RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 646,600 al 664,600. Tramo rio Ulla-Santiago de Compostela. Termino municipal de Santiago de Compostela (La Coruña).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo dia 1 de diciembre, a las diez horas y en Lamas de Abad (término municipal de Santiago de Compostela), se iniciará el levantamiento del acta privia a la ocupación de los bienes y derechos afectados

acta privia a la ocupación de los bienes y derechos afectados y pertenementes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los selos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 11 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—6.819-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

(Lamas de Abad) Término municipal de Santiago

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie (Ha.)	Paraje .	Cultivo actual
401.1	18	Manuel Avalo	0.0060	Puente Monin	Labor regadio.
401-1	51	Eduardo Balado Brañas	0,0048	Pueblo	Antojano.
401-2 401-3	35	José Bantiz Amoroso	0,0040	Figueiras	
401-3	21	Carmen Calvelo Farto	0,0050	Puente Monin	
401-4	43	Carmen Calvelo Farto	0,0060	Cerdeira	
401-5	73	Antonio Campos Otero	0,0052	Pueblo	
401-6	60	Jesusa Carril Hortas	0,0070	Granxiñas	
401-7	56	Roberto Casal Devesa	0.0095	Granxiñas	
401-8	45 ,	Herederos de José Casas Lodeiro	0.0228	Cerdeira	
401-9	5	Manuel Casas Lodeiro	0.0113	Monte de abajo	Monte bajo.
401-9	24	Manuel Casas Lodeiro	0,0230	Puente Monin	
401-10	38	Balbaneira Castelao Calvelo	0,0060	Agro da Xeiras	Labor regadio.
401-11	30	Manuel Castelao Ramos	0,0144	Figueiras	Labor regadio.
401-11	. 46 .	Manuel Castelao Ramos	0,0100	Cerdeira	Labor regadio.
401-11	49	Manuel Castelao Ramos	0.0168	Cerdeira	
				1	regadio.
401-12	66	Claudio Castro Castro	0,0098	Pueblo	Antojano.
401-13	75	Gumersindo Costoya Gómez	0.0025	Pueblo	
401-14	77 *	Luis Figuerido	0,0098	Pueblo	Prado regadio.
401-14	81	Luis Figuerido	0,0224	Pueblo	
401-15	65	Dolores Galante	0,0111	Pueblo	
401-16	23	Carmen García Piñeiro		Puente Manin	Prado regadio.
401-16	34	Carmen García Piñeiro	0,0040	Figueiras	Prado regadio,
401-17	47	Benito García Vidal	0,0289	Cerdeira	
401-17	. 53	Benito García Vidal	0,0050	Pueblo	Antojano.
401-18	14	Berta Goldris Hortas	0,0110	Puente Manin	Prado regadio.
401-19	74	Benito Gutiérrez Touceiro	0,0020	Pueblo	Antojano.
401-19	76	Benito Gutiérrez Touceiro	0,0057	Pueblo	Antojano.
401-20	13	Herederos de Marcelino Hortas	0,0069	Puente Manin	Prado regadio.
401-21	59	Lugenio Hortas Esteve	0,0656	Granxiñas	Prado regadio.
401-22	83	Consuelo Hortas Horgales	0,0030	Pueblo	
401-23	2	Sofia Linares Vidal	0,0112	Puente Manin	
401-24	79	Secundino Lopez Rodríguez	0,0104	Pueblo	
401-25	40	Jesús Madrinán Lalín	0.0130	Agro da Xeiras	
401-26	. 16	Alfonso Maján Conde	0,0312	Puente Manin	Labor regadio.
401-27	1 .	Manuel Morin Otero	0.0400	Puente Manin	
401-28	62	Jaime Mosquera Carril	0,0087	Granxiñas	Huerta.
401-29	72 *	José Nande Milmande	0.0056	Pueblo	l Antojano,
401-30	20	Ramón Novoa Neira	0,0098	Puente Manin	
401-31	. 8	Cástor Otero Varela	0.0123	Puente Manin	Labor regadio,
401-32	3	Claudio Pereira Pereira	0,0404	Pontillón	Prado regadio.
401-33	70	Adolfo Pereiro Carril	0,0213	Pueblo	Labor regadio.
401-34	68	Angustias Pereiro Carril	0,0095	Pueblo	Prado regadio.
401-35	69	Cándido Pereiro Carril	0,0104	Pueblo	Labor regadio.
401-36	. 27	Herederos de Rosa Piñeiro	0.0250	Pozo de Roque	Huerta y antoja
401-36	48	Herederos de Rosa Piñeiro	0,0243	Cerdeira	Labor regadio.
401-37	55	Ramón Planelles Planelles	0,0202	Pueblo	Prado y antojar
401-37	58	Ramon Planelles Planelles	0,0160	Granxiñas	Prado regadio.
401-38	64	Luis Presas Souto	0,0099	Pueblo	
401-39	38 28	Manuel Rey Pando	0.0227	Agro da Xeiras	Labor regadio.
401-40 401-41	78	José Rey Rodríguez	0,0420	Correón	Labor regadio.
401-42	8"	Purificación Rial Carballo	0,0094	Pueblo	Prado regadio.
401-43	50	Manuel Rivas	0,0020 0,0105	Puente Manin	
401-44	19	Ricardo Rivas Camaño		Pueblo	
401-44	61	Higinio Sanín Millán	0,0112	Puente Manin	
401-45	44	Higinio Sanin Millán	0,0080	Grauxiñas	Labor regadio.
401-46	12	Herederos de Santiago Sixto	0,0117 0,0028	Cerdeira	Labor regadio.
401-47	31	Santiago Sixto García	0,0025	Puente Manin	Labor regadio.
401-48	2	Urbano Sixto Ramos	0.0301	Figueiras Puente Manin	Prado regadio.
401-48	2''	Urbano Sixto Ramos	0,0276	Puente Manin	Monte bajo
401-49	52	Jesús Suárez Vigo	0.0050	Pueblo	
401-50	25	Carmen Valuja	0,0147	Puente Monin	Lobon manada
401-51	54	Francisco Valuja Calvelo	0.0090	Puente Monin	Drode = #====
401-52	42	Francisco Valuja Calvelo	0,0182	Pueblo	Prado y antojan
401-53	3 3 <b>5</b> 7 8 1	Luis Varela Ferro	0,0162	Puente Monin	Labor regadio.
401-53	11	Luis Varela Ferro	0,0072	Puente Monin	Labor regadio,
401-54	8	Narciso Varela Monin	0.0012	Duanta Manin	Labor regadio.
401-54	10	Narciso Varela Monin	0,0012	Puente Monin	Labor regadio,
401-54	17	Narciso Varela Monin	0.0117	Puente Monin	Labor regadio.
401.54	100	Normina Varala Maria		Puente Monin Figueiras	
401-55	196 to 22 5 25 4 36 2	Ramon Vidal	0,0008	Priente Monte	Labor regacio.
	A Landau of Co. 1. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co		UUUUU	APuente Monin	Labor regadio.

Expedients número	Finca número	Pranietario	Superficie (Ha.)	Paraje Cultiva an asi
401-56 401-56 - 401-57 401-57 401-57 401-58 401-59	37 82 29 80 67 71 6	Carmen Vidal Cavelo Carmen Vidal Cavelo Ramón Vidal Cavelo Ramón Vidal Cavelo Ramón Vidal Cavelo Ramón Vidal Cavelo Visitación Vidal Castro Visitación Vidal Praga	0.0158 0.0072 0.0120 0.0152 0.0104 0.0714 0.4407	Agro da Xvirus I abor cayacto. Pueblo Antolano. Figueiras Labor regadio. Pueblo Lubor regadio. Prodo regadio. Predo regadio. Predo regadio. Predo regadio. Predo regadio. Predo regadio. Predo reg. y mor te alto.
401 59 401 59 401 60 401 60 401 61 401 62 401 63 401 64 401 66 401 66 401 66	7 41 33 39 15 57 59' 61' 4 26 63 84	Visitación Vidal Fraga Visitación Vidal Fraga Carmen Vigo Sande Carmen Vigo Sande Desconocido Desconocido Desconocido Desconocido Desconocido Desconocido Obras Públicas	0,1159 0,0036 0,0035 0,0140 0,0110 0,0170 0,0060 0,0110 0,0094 0,0997 0,0452 0,0520 0,1704	Puente Monin Prado regadio. Agro Xoiros Labor regadio. Figueiras Prado regadio. Pruone Maria Prado regadio. Pruone Maria Prado regadio. Cranxiñas Prado regadio. Cranxiñas Prado regadio. Cranxiñas Prado regadio. Cranxiñas Prado regadio. Puente Monin Prado y monte. Cranxias Huerta Pueblo Prado regadio.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de julio de 1971 por la que se creu la Casa Municipal de Cultura de Alcazar de San Juan (Cludad Real).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo

terrero del Decreto de 8 de marzo de 1957,
Este Ministerio ha tonido a bien crear la Casa Municipal de Cultura de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 15 de julio de 1971.--P. D., el Director general Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda. el Director general de

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliofecas.

ORDEN de 8 de octubre de 1971 por la que se dis pone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 24 de junio de 1971, recaida en el recurso contencioso-adminis-trativo interpuesto por la Maestra nacional doña To-masa del Moral Zamora.

Ilmo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Tomasa del Moral Zamora contra acuerdo emitido por via de silencio administrativo por este Departamento, sobre reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 24 de junio de 1971, ha dictado la siguiente sentencia:

\*Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso con tencioso-administrativo promovido por doña Tomasa del Moral Zamora contra la desestimación tácita por silencio administrativo de su petición de que le fueran computados como servicios efectivos a efectos de trienios el tiempo que estuvo separada del servicio como Maestra nacional por expediente de depuración, por contrarlar el ordenamiento jurídico establecido en la materia, y en su lugar, anulando tal decisión, condenamos a la Administración a que reconozca como computable a la recurrente, para trienios, el período de tiempo en que estuvo separada del servicio como consecuencia del indicado expediente, absolviendo a la Administración de lo que exceda de lo indicado; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

VILUAR PALASI

limo. Sr. Director general de Personal.

Madrid, 8 de octubre de 1971,

RESOLUCION de la Reul Academia de Farmacia por la que se anuncia para su provision una plaza de Académico de numero.

En cumplimiento del Daereto do 30 de mayo de 1962, y por inflecimiento del excelentismo sañor don Felipe Gracia Dorado, se anuncia provisión de una vacanto de Académico de número correspondiente a Doctores en Ciencias afines a la Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de número, acompañadas por un «curriculum vitar» en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las Ciencias afines a la Farmacia, y observar una conducta pública y morsi de acuerdo con el mestigio de la Academia y el honor y moral de acuerdo con el prestigio de la Academia y el honor del cargo, declarando que el candidato, caso de ser elegido, aceptaría el nombramiento.

El plazo para la presentación de propuestas, en la Secretaria de la Corporación (calle de la Farmacía, número 11), se sujetura a lo que dispone el mencionado Decreto y será de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el -Bole-

tin Oficial del Estado.

Madrid, 6 de octubre de 1971 —El Academico Secretario perpetuo, Nazario Diaz I opez.

## MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 5 de noviembre de 1971 por la que se declara lesivo a los intereses del Estado un acuerdo del Jurado Provincial de Expropiaciones de Gra-nada, referente a la valoración de la finca núms-ro 4 del expediente «Expropiación forzosa de le-rrenos para la construcción del aeropuerto de Granada»

En el expediente de «Expropiación forzosa de terrenos para la construcción del peropuerto de Granada», figura con el número 4 una finca propiedad de doña Maria Perez-Cirera Jiménez Herrera, que fué valorada por la Administración en 335.160 peselas, el Jorado Provincial de Expropiación de Granada, en sesión de 11 do marzo de 1970, dictó acuerdo en el que justipreció la mencionada finca en 457.12a pesetas.

El valor asignado por el Jurado a la finca citada, excede en más de una soxta parte del establecido por la Administración, por lo que se está en el supuesto previsto en el artículo 26, párrado segundo de la Ley de Expropiación Forzosa a los

ción, por lo que se está en el supuesto previsto en el artículo 26, párrafo segundo de la Ley de Expropiación Forzosa a los
tines de lesividad. Se da, por otra parto, en el expediente infracción del artículo 32, en cuanto a la composición del Jurado,
así como de los artículos 39, en relación con el 43 y del 47 de la
mencionada Ley, al no haberse valorado la finca con estricta
observancia de los mencionados preceptos.

En su virtud, el Consejo de Ministros, aceptando la propuesta del Ministerio del Aire, y visto el parecer de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, acuerda declarar
lesivo a los intereses del Estado (Ministerio del Aire) la resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación de